



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Entidades Estatales

Tomo II. Órganos Autónomos
Volumen 1. Comisión de Derechos
Humanos del Estado de México



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo II

Órganos Autónomos

Volumen 1

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Contenido

Revisión de la Cuenta Pública

7

Auditoría de Desempeño

31



Revisión de la Cuenta Pública

**Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Aspectos generales

Naturaleza jurídica



Es un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Fuente: Informes Trimestrales 2022.

Fuente: Decreto de creación de la Entidad.

Objeto social

- Proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México, y a los mexicanos y extranjeros que se encuentren en su territorio; asimismo, realizar lo necesario para la promoción, observancia, estudio y divulgación de los referidos derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los tratados internacionales suscritos por México.


Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva

1	Presidencia
1	Consejo Consultivo
3	Unidades
2	Visitadurías
1	Áreas staff


Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Derecho humano garantizado




Derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.

Misión 

Somos un Organismo Público Autónomo orientado a la promoción de la cultura de los derechos humanos, prevenir y atender violaciones a los derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, para salvaguardar su dignidad, brindando productos y servicios con calidez y calidad.

Visión 

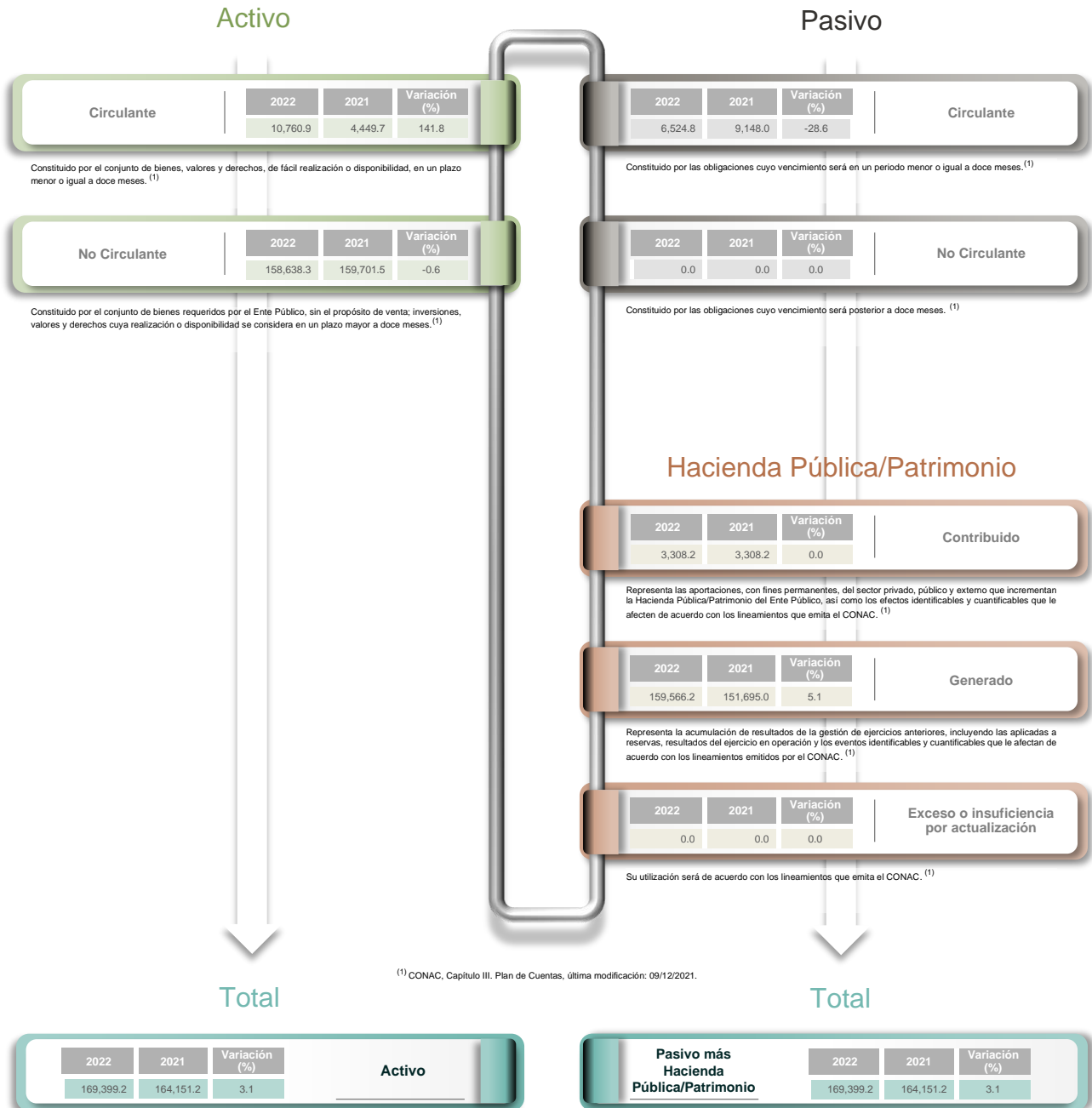
Ser reconocido como garante de los derechos de las personas que nuestra labor les permita lograr una mejor calidad de vida.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).



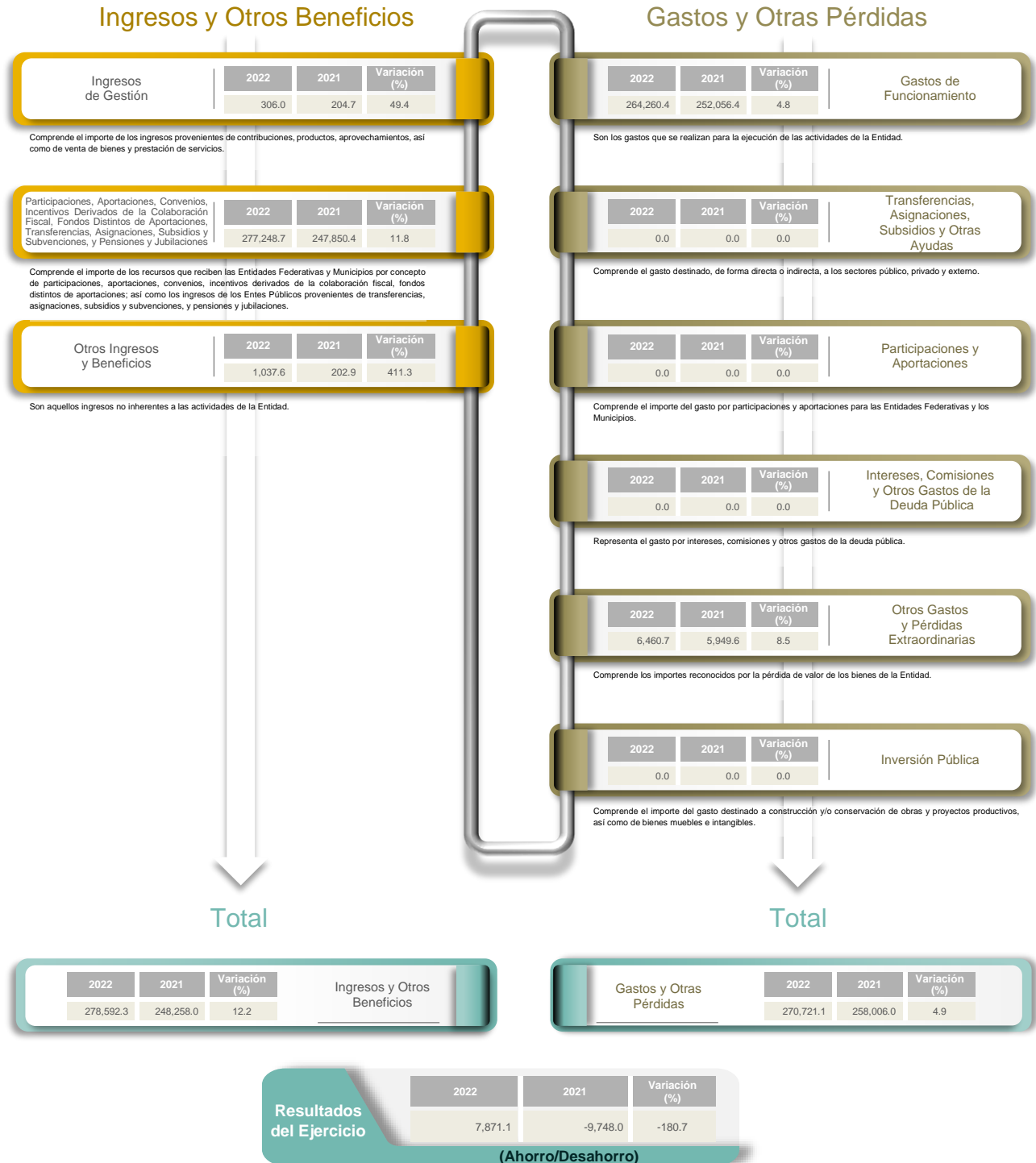
⁽¹⁾ CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

Nota: El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).






Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración del ingreso asignado, el total autorizado y el recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.

	 Asignado	 Total autorizado	 Recaudado
	270,714.2	275,457.3	283,298.6
Ingresos de Gestión	2,336.9	2,336.9	1,343.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	268,377.3	267,710.6	277,248.7
Otros Ingresos y Beneficios	-	5,409.8	4,706.3
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	-	-	-

¿Cuánto recibió?

Fuente: Ingresos.

Egresos

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración del egreso asignado, el total autorizado y el ejercido aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Asignado	 Total autorizado	 Ejercido
	270,714.2	275,457.3	274,337.8
Capítulo 1000 Servicios Personales	204,255.4	204,394.0	204,390.8
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	25,687.6	12,362.9	11,381.1
Capítulo 3000 Servicios Generales	40,738.8	48,623.0	48,488.5
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32.4	4,667.6	4,667.6
Capítulo 6000 Inversión Pública	-	-	-
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	-	5,409.8	5,409.8
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	-	-	-

¿En qué gastó?

Fuente: Egresos por Capítulo.

Revisión de la Cuenta Pública Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Etapa de planeación

Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren integrados en los pilares y ejes transversales de la clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México.

Clasificación programática	
	Total de programas
Pilar 1. Social	-
Pilar 2. Económico	-
Pilar 3. Territorial	-
Pilar 4. Seguridad	1
Eje transversal I. Igualdad de género	1
Eje transversal II. Gobierno capaz y responsable	-
Eje transversal III. Conectividad y tecnología para el buen gobierno	-
Otros no clasificados	-

Fuente: Egresos por Programa; Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023; y Clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México.

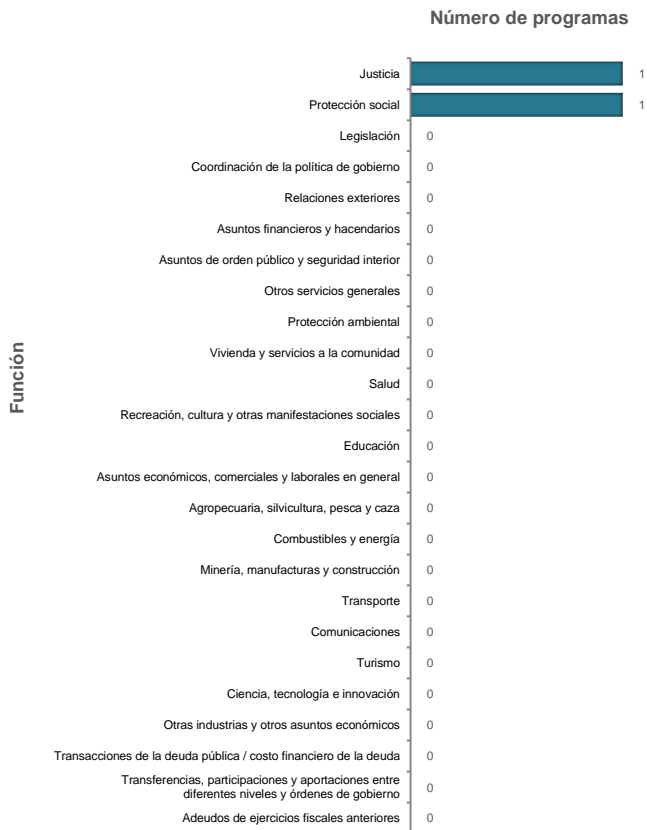
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	2
--	---

¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales del PDEM 2017-2023?	Sí
--	----

¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran integrados en el pilar o eje transversal de la clasificación funcional y programática vigente?	Sí
--	----

Distribución de programas por función

Objetivo del procedimiento: Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones que la Entidad incluyó en la planeación.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Justicia
---	----------

Nota: Las funciones "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no tienen programas presupuestarios asignados en la clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México 2022.

Fuente: Egresos por Programa.

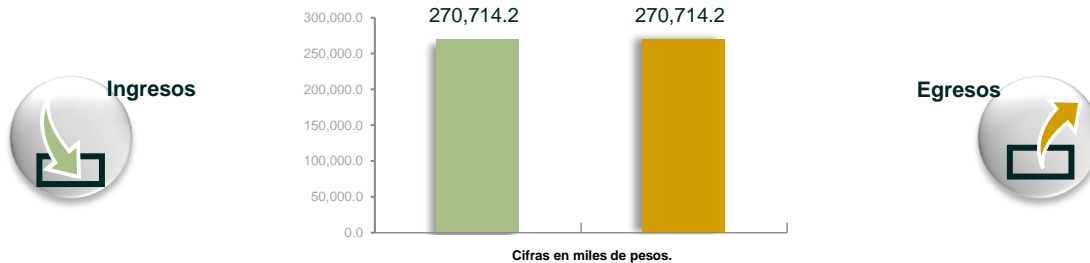
En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	2
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales del PDEM 2017-2023?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran integrados en el pilar o eje transversal de la clasificación funcional y programática vigente?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Justicia

Etapa de programación y presupuestación

Equilibrio presupuestario

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso y el egreso asignados.



Fuente: Ingresos y Egresos por Capítulo.

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

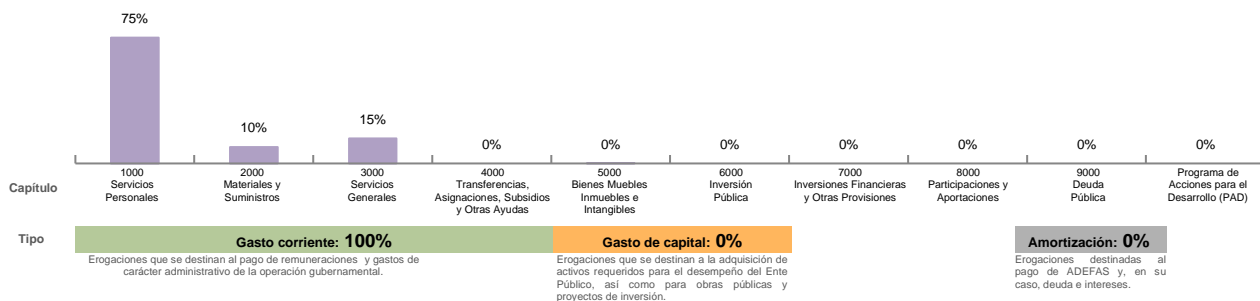
Obtención y asignación de recursos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los ingresos asignados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar los egresos por tipo de gasto.



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: Egresos por Capítulo, EAEPE¹⁾. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
---	----

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con los montos reportados en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
--	---------

¹⁾ EAEPE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)	Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Legislación	-	Desarrollo Económico	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
	Justicia	243,524.8		Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
	Coordinación de la política de gobierno	-		Combustibles y energía	-
	Relaciones exteriores	-		Minería, manufacturas y construcción	-
	Asuntos financieros y hacendarios	-		Transporte	-
	Asuntos de orden público y seguridad interior	-		Comunicaciones	-
	Otros servicios generales	-		Turismo	-
Desarrollo Social	Protección ambiental	-		Ciencia, tecnología e innovación	-
	Vivienda y servicios a la comunidad	-		Otras industrias y otros asuntos económicos	-
	Salud	-		Otras no clasificadas en rubros Anteriores	-
	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-	
	Educación	-	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	Protección social	27,189.4	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	
Total de la Clasificación funcional				270,714.2	
Total de la Clasificación por objeto del gasto				270,714.2	
Diferencia				0.0	

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Nota: Las funciones "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en la tabla porque no tienen programas presupuestarios asignados en la clasificación funcional y programática del Gobierno del Estado de México 2022.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por clasificación administrativa del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Clasificación administrativa	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Poder Ejecutivo	-
Poder Legislativo	-
Poder Judicial	-
Órganos Autónomos	270,714.2
Total de la Clasificación administrativa	270,714.2
Total de la Clasificación por objeto del gasto	270,714.2
Diferencia	0.0

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

Programación de metas y recurso aprobado por programa

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso asignado.

 Pilar 1. Social	 Pilar 2. Económico	 Pilar 3. Territorial	 Pilar 4. Seguridad	 Eje transversal I. Igualdad de género	 Eje transversal II. Gobierno capaz y responsable	 Eje transversal III. Conectividad y tecnología para el buen gobierno
Programas -	Programas -	Programas -	Programas 1	Programas 1	Programas -	Programas -
Con metas -	Con metas -	Con metas -	Con metas 1	Con metas 1	Con metas -	Con metas -
Con recurso asignado -	Con recurso asignado -	Con recurso asignado -	Con recurso asignado 1	Con recurso asignado 1	Con recurso asignado -	Con recurso asignado -
Monto -	Monto -	Monto -	Monto 243,524.8	Monto 27,189.4	Monto -	Monto -
Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas 53,735	Unidades de meta programadas 930	Unidades de meta programadas -	Unidades de meta programadas -

Fuente: Egresos por Programa, Avance Operativo-Programático y Presupuestal, y Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR09a).

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso asignado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 4
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso asignado y metas programadas?	Cumplió
--	---------

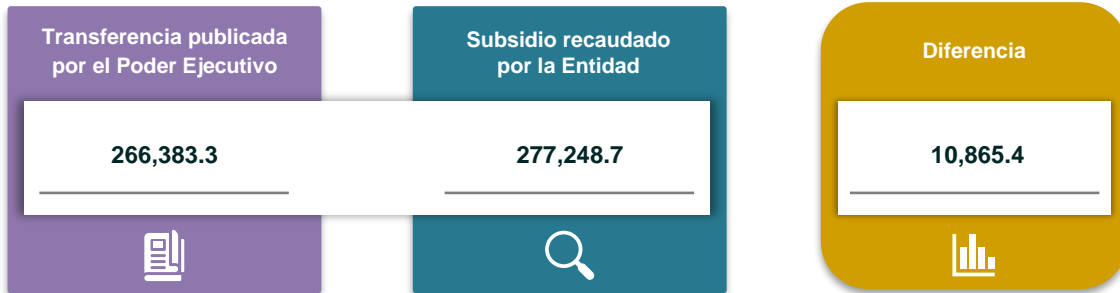
En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con los montos reportados en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso asignado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 4
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso asignado y metas programadas?	Cumplió

Etapa del ejercicio de los recursos públicos

Reconocimiento de las transferencias del Poder Ejecutivo por subsidio

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las transferencias correspondientes al Ejercicio 2022 publicadas por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública coincidan con los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad.



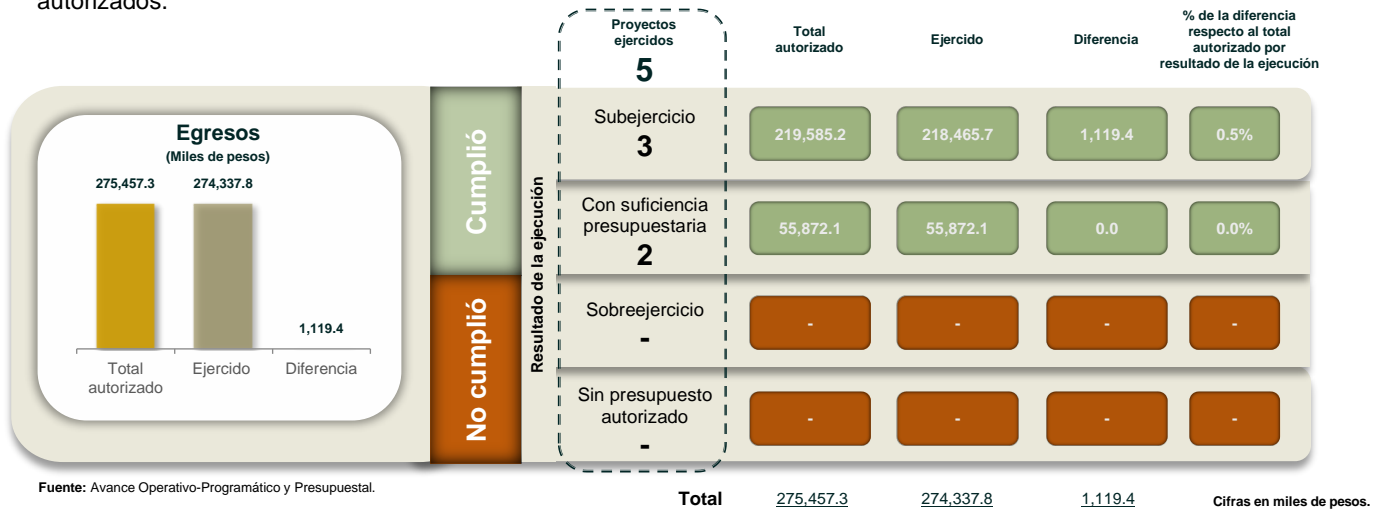
Fuente: Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación Detallada y Cuenta Pública del Poder Ejecutivo (Transferencias a Organismos Auxiliares).

Cifras en miles de pesos.

¿Los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad corresponden con lo publicado por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública? No cumplió

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Principales proyectos ejecutados con incumplimiento	
Con sobreejercicio	No aplica.
Sin presupuesto autorizado	No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados? Cumplió

Modificaciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos asignados

Objetivo del procedimiento: Verificar que coincidan las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Asignada y al Presupuesto de Egresos Asignado.



Fuente: Ingresos y Egresos por Capítulo.

¿Los montos correspondientes a las ampliaciones y/o reducciones a la Ley de Ingresos Asignada coinciden con los del Presupuesto de Egresos Asignado?	Sí
--	----

Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de sueldos

Objetivo del procedimiento: Comprobar si el sueldo base de los servidores públicos se ajustó al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

Puesto funcional	Primera quincena de junio			Primera quincena de diciembre		
	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia
Presidenta	50,991.37	50,991.37	0.00	50,991.37	50,991.37	0.00
Director General de Administración y Finanzas	26,463.61	26,463.61	0.00	26,463.61	26,463.61	0.00
Directora de Recursos Financieros	20,333.15	20,333.15	0.00	20,333.15	20,333.15	0.00
Titular del Órgano Interno de Control	26,463.61	26,463.61	0.00	26,463.61	26,463.61	0.00
Titular de la Unidad de Comunicación Social	20,333.15	20,333.15	0.00	20,333.15	20,333.15	0.00
Total	-	-	0.00	-	-	0.00

Fuente: Nómina Detallada y Tabulador de Sueldos.

Cifras en pesos.

¿El importe registrado por concepto de sueldo base corresponde a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos de la Entidad?	Cumplió
--	---------

Evolución del endeudamiento 2020-2022

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-35.1%	-28.6%	"Cuentas por pagar a corto plazo" (-2,623.2).
Largo	0.0%	0.0%	No aplica.

Fuente: Estado de Situación Financiera de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí	¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Disminuyó
--	----	--	-----------

Análisis del capítulo 9000 "Deuda Pública"

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados por subcapítulo del capítulo 9000 "Deuda Pública".

Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000

(Miles de pesos)



Fuente: Egresos por Capítulo.

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?

9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿Los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad corresponden con lo publicado por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública?	No cumplió
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿Los montos correspondientes a las ampliaciones y/o reducciones a la Ley de Ingresos Asignada coinciden con los del Presupuesto de Egresos Asignado?	Sí
¿El importe registrado por concepto de sueldo base corresponde a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos de la Entidad?	Cumplió
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Disminuyó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

Etapa de control y evaluación

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

Objetivo del procedimiento: Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: Avance Operativo-Programático y Presupuestal.

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

Cumplió

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?

No cumplió

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.0 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

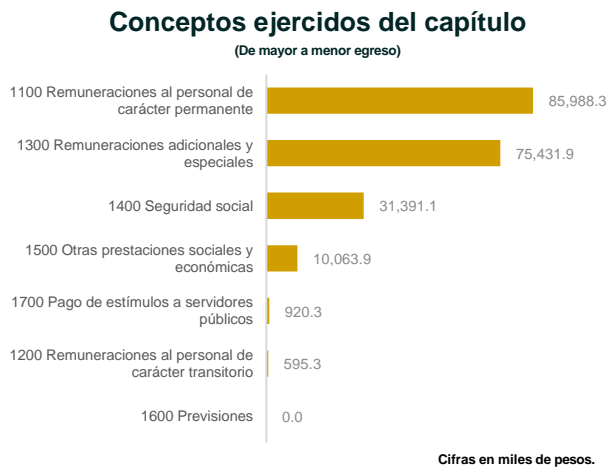
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.0 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

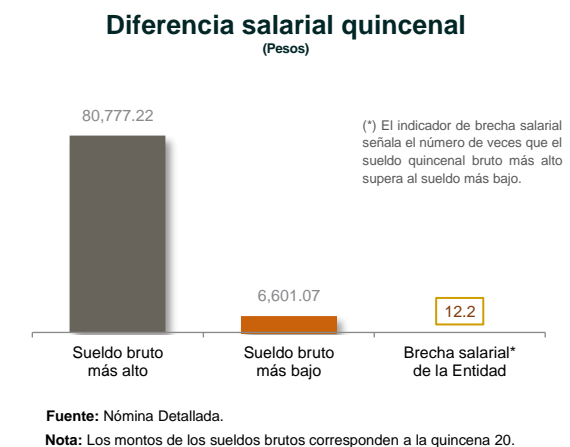
Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



Fuente: Reporte de plazas ocupadas y Nómina Detallada.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).



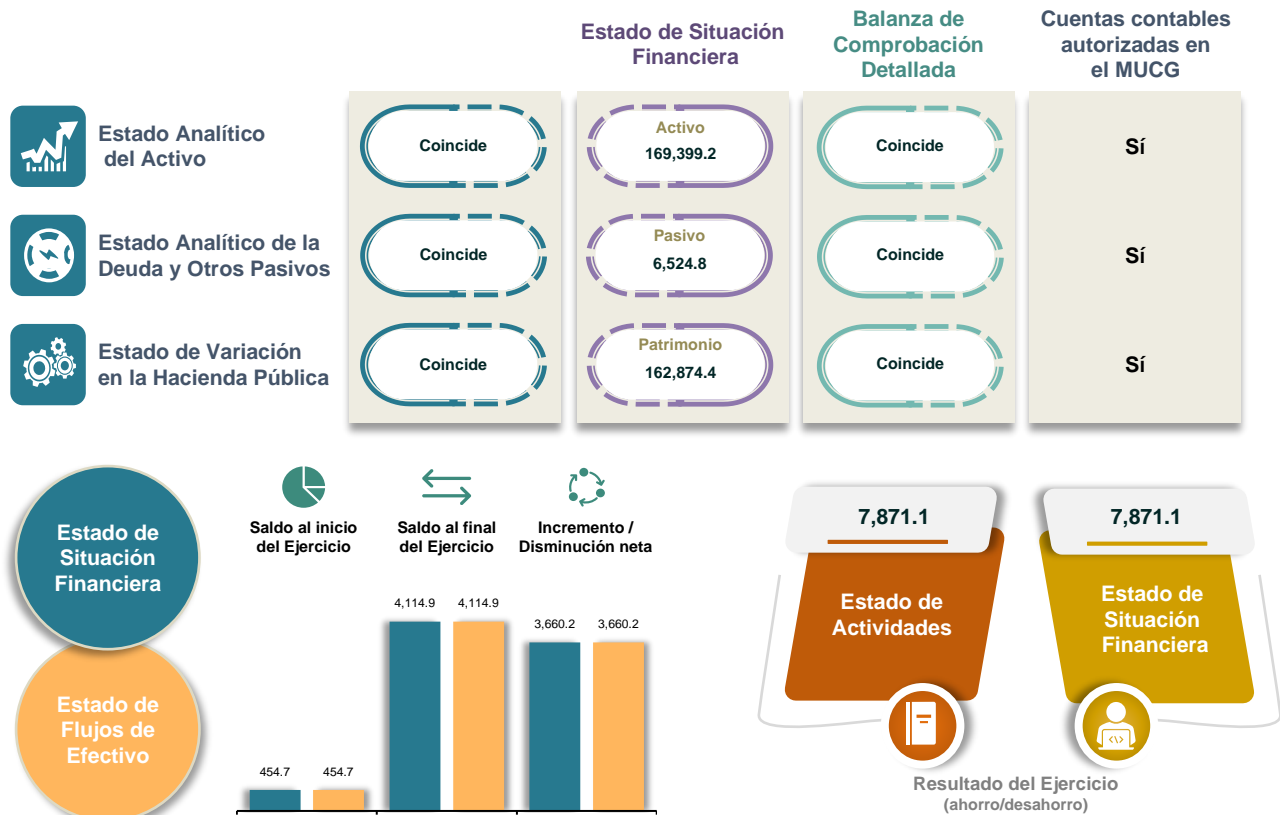
Fuente: Nómina Detallada.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros correspondan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades.

¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en la Balanza de Comprobación Detallada se encuentran autorizadas en el MUCG?

Cumplió

¿El saldo reflejado en las cuentas contables de la Balanza de Comprobación Detallada corresponde con el del Estado de Situación Financiera?

Cumplió

¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en la Balanza de Comprobación Detallada y/o el Estado de Situación Financiera corresponde a su naturaleza contable?

Cumplió

¿El saldo registrado en los Estados Financieros corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera?

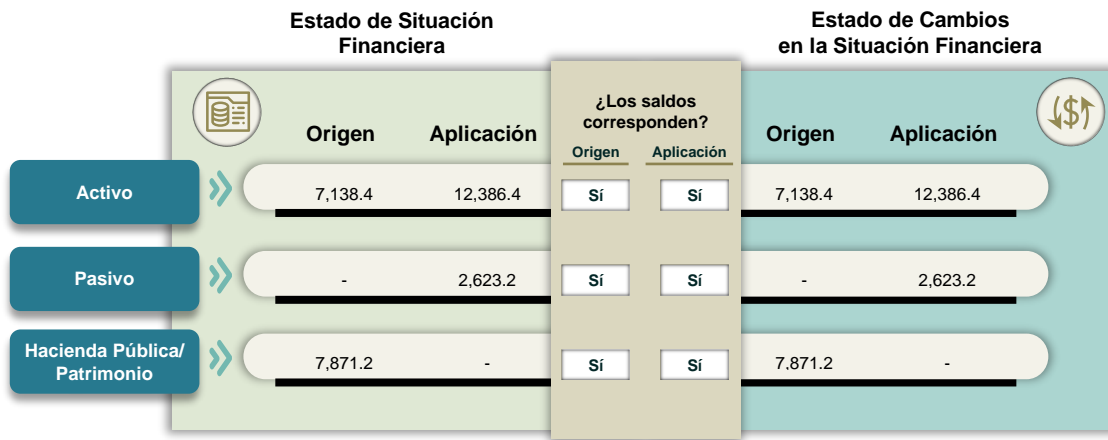
Cumplió

En relación al Estado de Situación Financiera, la Entidad presentó saldos diferentes con:

Ninguno

Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.



Fuente: Estado de Situación Financiera y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

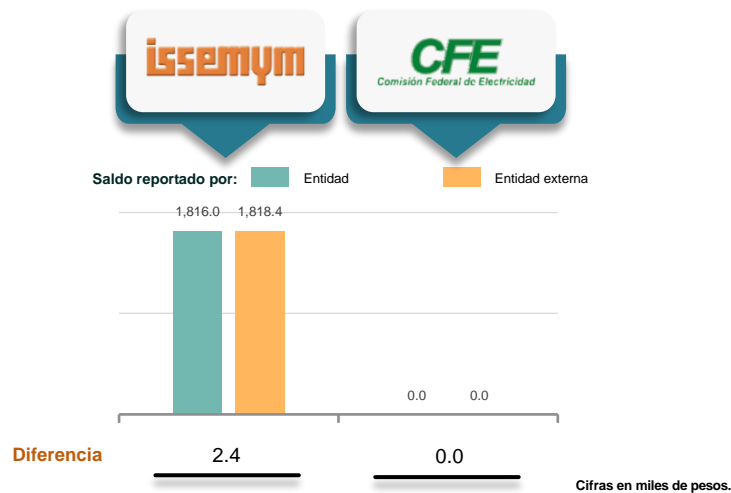
Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera? **Cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **No cumplió**

Comparación de saldos con entidades externas

Objetivo del procedimiento: Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



Fuente: Balanza de Comprobación Detallada y Confirmación de saldos de adeudos de ISSEMYM y CFE.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y CFE? **Si**

La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con: **-ISSEMYM**

Conciliación de saldos dictaminados del Ejercicio 2022

Objetivo del procedimiento: Verificar que los saldos del Estado de Situación Financiera reflejados en el Dictamen de Estados Financieros correspondan con los de la Balanza de Comprobación Detallada.

	Balanza de Comprobación Detallada	Dictamen de Estados Financieros	Diferencia
Activo	169,399.2	169,399.2	0.0
Pasivo	6,524.8	6,524.8	0.0
Patrimonio	162,874.4	162,874.4	0.0

Fuente: Dictamen de Estados Financieros, Balanza de Comprobación Detallada.

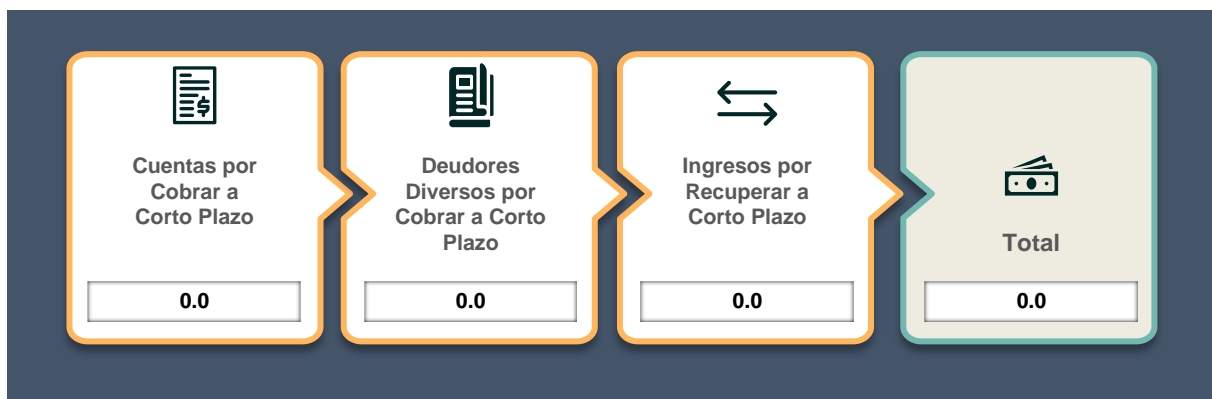
Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos de la Balanza de Comprobación Detallada coinciden con los reflejados en el Dictamen de Estados Financieros?

Cumplió

Análisis de deudores diversos, cuentas por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo

Objetivo de procedimiento: Verificar que los importes presentados en las cuentas contables de cuentas por cobrar, deudores diversos e ingresos por recuperar a corto plazo se encuentren comprobados y/o reintegrados al cierre del Ejercicio Fiscal.



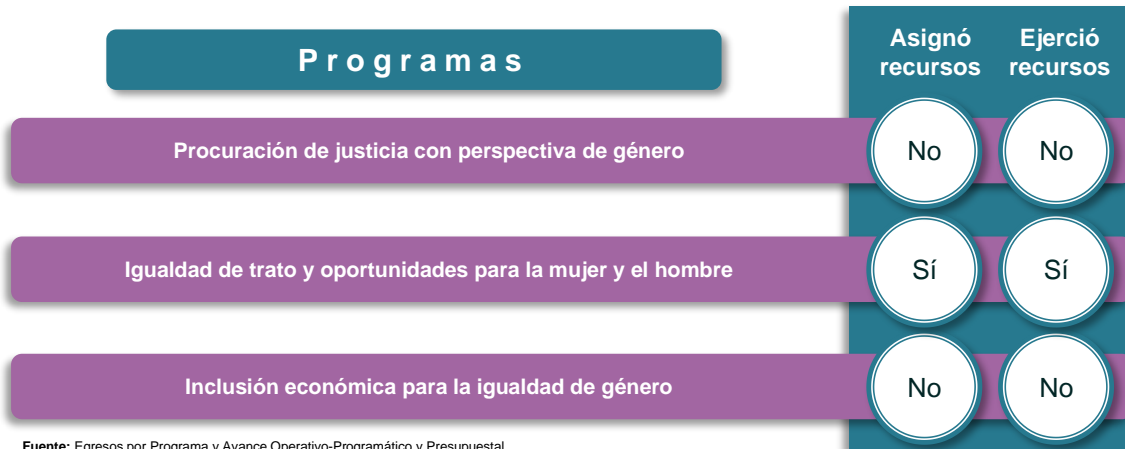
Fuente: Balanza de Comprobación Detallada.

¿La Entidad presentó saldo en las cuentas por cobrar a corto plazo al cierre del Ejercicio Fiscal 2022?

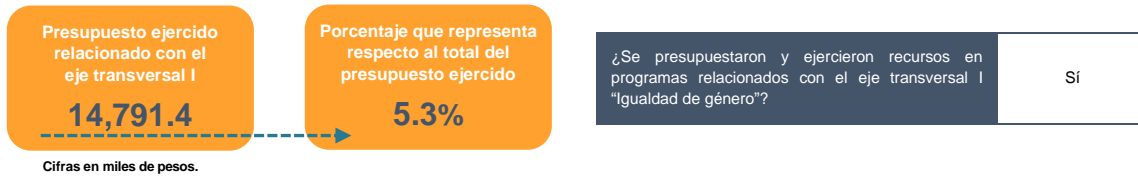
Cumplió

Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I “Igualdad de género”

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: Egresos por Programa y Avance Operativo-Programático y Presupuestal.



En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	Cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.0 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en la Balanza de Comprobación Detallada se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables de la Balanza de Comprobación Detallada corresponde con el del Estado de Situación Financiera?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en la Balanza de Comprobación Detallada y/o el Estado de Situación Financiera corresponde a su naturaleza contable?	Cumplió
¿El saldo registrado en los Estados Financieros corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera, la Entidad presentó saldos diferentes con:	Ninguno
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-ISSEMYM
¿Los saldos de la Balanza de Comprobación Detallada coinciden con los reflejados en el Dictamen de Estados Financieros?	Cumplió
¿La Entidad presentó saldo en las cuentas por cobrar a corto plazo al cierre del Ejercicio Fiscal 2022?	Cumplió
¿Se presupuestaron y ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Sí

Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Derivado de la conciliación de la información proporcionada por la Entidad y lo publicado por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública, se identificó que los importes no coinciden.	10,865.4	Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado 6 "Políticas de Registro", inciso 14) "Subsidios y Apoyos" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
2	Control y evaluación	Derivado del análisis del gasto en servicios personales, se identificó que la Entidad rebasó el 3.0 por ciento del límite permitido, al presentar un crecimiento del 8.9 por ciento.		Artículos 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 292 Quintos y 301 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Cambios en la Situación Financiera, se observó que la Entidad no presentó los saldos del origen y aplicación del recurso de acuerdo a lo estipulado en el MUCG vigente.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso d) Estado de Cambios en la Situación Financiera del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



Auditoría de Desempeño

(AD-141)

**Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México**

Auditoría de Desempeño

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

(AD-141)

Planeación específica de la auditoría



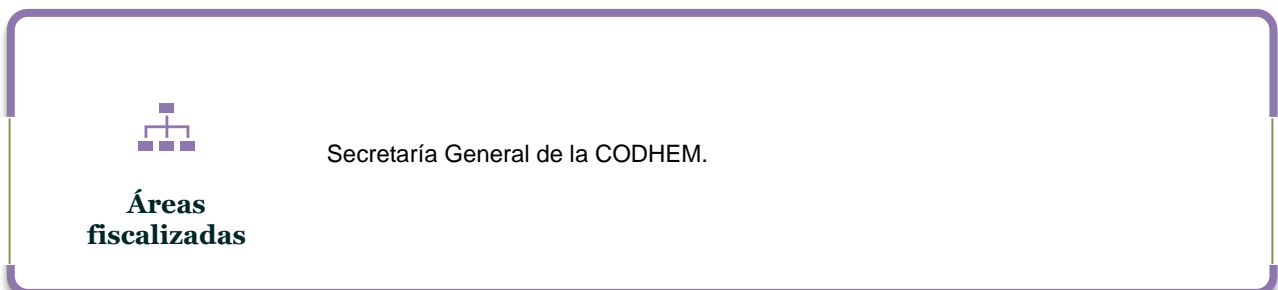
Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-141, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Fiscalizar el desempeño de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) en la ejecución del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



La auditoría se efectuó del 19 de abril al 31 de octubre de 2023 y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia en la promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.



Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficacia de la CODHEM en la planeación, programación y monitoreo de la promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ejercicio fiscal 2022.
2. Constatar la eficacia de la CODHEM en la realización del diagnóstico de las necesidades de promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Constatar la eficacia de la CODHEM en la disposición de manuales de procedimientos, lineamientos, reglamentos y/o políticas para llevar a cabo la promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Verificar la eficiencia de la CODHEM en el diseño e implementación de una programación para la promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, con base en el diagnóstico de necesidades formulado, en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención.
5. Constatar la eficacia de la Entidad Fiscalizada en la disposición de manuales de procedimientos, lineamientos, reglamentos y/o políticas para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Verificar la eficiencia de la CODHEM en la ejecución de las actividades de vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Resultados finales y recomendaciones de desempeño

1. Verificar la eficacia y eficiencia de la CODHEM en la ejecución de los procesos de promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en términos de la congruencia del diseño normativo, programático y de planeación; y de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de los procesos fiscalizados, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado final 1	Recomendación AD-141-R-1
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficaz en la actualización de su normativa institucional sobre la asignación de responsabilidades, toda vez que si bien presentó un Manual General de Organización de fecha 1 de julio de 2021, no se identificó evidencia de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; debido a lo anterior, el análisis de las atribuciones de la CODHEM se realizó utilizando la última versión vigente de dicho documento, publicada en el Periódico Oficial en fecha 16 de abril de 2004. No obstante, las Unidades Administrativas contenidas en dicha versión no corresponden con la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interno actual de la institución.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, actualice y publique su Manual General de Organización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de dar certeza de las funciones de cada una de las unidades administrativas.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 13 fracción XXVI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Numeral 4.1 Ambiente de Control, Principio 3 Establecer la Estructura, Responsabilidad y Autoridad, apartados 3.01, 3.03 y 3.05 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 2	Recomendación AD-141-R-2
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficaz en la planeación y programación de las acciones de promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que reportó 8 metas de actividad que guardaron relación con el proceso de promoción; no obstante, dichas metas no permiten identificar actividades y/o acciones sustantivas que hayan contribuido a mejorar la coordinación con las dependencias de la administración pública para fortalecer la promoción de los derechos igualitarios de mujeres y hombres, tal como lo refiere el objetivo del proyecto presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", al que se vincularon. Asimismo, en las metas no se establecieron las acciones específicas, claras y relevantes que ejecutaría la CODHEM y no fue identificable su objetivo o fin principal en la política en la materia.</p> <p>Aunado a lo anterior, no fue posible identificar metas de actividad concernientes a la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, planee y programe metas de actividad suficientes y pertinentes, que representen acciones específicas, claras y relevantes que ejecutará para llevar a cabo la promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA) del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

Resultado final 3	Recomendación AD-141-R-3
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficaz en el monitoreo de las acciones de promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que, si bien la CODHEM proporcionó indicadores relacionados con la promoción de la política estatal referida, estos no permiten medir la mejora en la coordinación con las dependencias de la administración pública para fortalecer la promoción de los derechos igualitarios de mujeres y hombres.</p> <p>Respecto a la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo, la Entidad Fiscalizada no contó con indicadores estratégicos o de gestión que estuvieran relacionados con esos procesos.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, diseñe e instrumente indicadores suficientes y pertinentes dentro del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, que posibiliten dar seguimiento y evaluar los resultados en la ejecución de acciones de promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA) del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. • Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07 y numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 4	Recomendación AD-141-R-4
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficaz en la elaboración de un diagnóstico de necesidades de acciones de promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que contó con el formato técnico PbR-01a "Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora" del proyecto presupuestario "Coordinación institucional para la igualdad de género" como su diagnóstico de necesidades; sin embargo, este formato técnico presenta deficiencias en su contenido relacionadas con la caracterización, el estado actual y evolución del problema, así como las características cuantitativas y cualitativas del bien o servicio que se pretende entregar a la población y con la identificación de la población que se atenderá; por lo que el diagnóstico que proporcionó la CODHEM no le permitió identificar las necesidades relacionadas con la programación de acciones de promoción de la política estatal referida.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, diseñe un diagnóstico de necesidades que integre en su contenido información cualitativa y cuantitativa que detalle la identificación y descripción del problema, caracterización y estado actual del problema, evolución del problema, experiencias de atención, diseño de intervención, cobertura y teoría del programa, que permitan identificar las acciones de promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; tal como lo establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 1.4. Integración del Programa Anual (PA), del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022. • Apartado 2.1.1.1 Estructura general del Diagnóstico por Programa presupuestario, del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022.

Resultado final 5	Recomendación AD-141-R-5
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficaz en la regulación de las acciones de promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que no contó con manuales de procedimientos, lineamientos, reglamentos y/o políticas que regularan las actividades que lleva a cabo sobre la promoción de la política estatal mencionada.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, elabore y publique manuales de procedimientos, políticas, guías y/o lineamientos, en los que se establezca de manera específica el conjunto de actividades que deben realizar las Unidades Administrativas, así como los plazos y criterios bajo los cuales deberá efectuarse la ejecución del proceso de promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 13 fracción XXVI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 y numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 6	Recomendación AD-141-R-6
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficiente en la elaboración de un programa para la promoción y difusión de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, basado en un diagnóstico de necesidades, toda vez que, si bien contó con un establecimiento de actividades en su Plan Anual de Trabajo (PAT) 2022, no identifica las actividades específicas en la materia, los responsables de la realización de las actividades, cómo será ejecutada cada una de ellas y el cronograma de actividades o fechas de ejecución programadas, por lo que no fue posible considerar dicho documento como un programa de acciones de promoción y difusión en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, elabore e implemente un programa basado en un diagnóstico de necesidades, en el que se establezcan las acciones de promoción y difusión de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que se llevarán a cabo, y en el que se especifiquen objetivos, metas, estrategias, acciones a realizar, tiempos y responsables de su ejecución.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 13 fracción XV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Artículo 18 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartado 6.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



Resultado final 7	Recomendación AD-141-R-7
<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, elabore e implemente un programa basado en un diagnóstico de necesidades, en el que se establezcan las acciones de promoción y difusión de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que se llevarán a cabo, y en el que se especifiquen objetivos, metas, estrategias, acciones a realizar, tiempos y responsables de su ejecución.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, diseñe e implemente un lineamiento de control que asegure, de manera estandarizada y confiable documentar las acciones de promoción realizadas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de acreditar la promoción de la política estatal en la materia.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 129 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Artículo 17 fracción VII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Artículo 18 fracciones II, XII y XV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Resultado final 8	Recomendación AD-141-R-8
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficaz en la regulación de las acciones de vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que no contó con manuales de procedimientos, lineamientos, reglamentos y/o políticas que regularan dichas acciones.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, elabore y publique manuales de procedimientos, políticas, guías y/o lineamientos, en los que se establezca de manera específica el conjunto de actividades que deben realizar las Unidades Administrativas, así como los plazos y criterios bajo los cuales deberá efectuarse la ejecución de los procesos de vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 13 fracción XXVI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 y numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01, 12.02 y 12.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 9	Recomendación AD-141-R-9
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficiente en la ejecución de los procesos de vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que ejecutó 31 acciones que pretendió vincular con la vigilancia de la política estatal en mención; sin embargo, con la revisión de la evidencia documental presentada, el Órgano Superior determinó que dichas acciones no tienen relación directa con la vigilancia referida. En cuanto al seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal, la CODHEM no llevó a cabo este tipo de actividades.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y/o de control que asegure, de manera estandarizada y confiable documentar las acciones de vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo realizadas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de acreditar la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en la materia.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 17 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 10	Recomendación AD-141-R-10
<p>Para el año 2022, la CODHEM fue ineficiente en la recopilación, integración y presentación de la información relacionada con la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, toda vez que no generó informes de actividades ni informes de resultados derivados de la ejecución de dichos procesos, por lo que no es posible conocer el estado que guarda la política estatal.</p>	<p>Para que la CODHEM, en lo subsecuente, genere informes de actividades e informes de resultados, en los que se incluya información referente a la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 17 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. • Numeral 4.4 Información y Comunicación, Principio 15 Comunicar Externamente, apartados 15.02 y 15.09 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

60.0%	Actividades de Control
20.0%	Administración de riesgos
10.0%	Ambiente de Control
10.0%	Información y comunicación

Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, la CODHEM no cumplió con los objetivos y metas del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", ya que este Órgano Superior comprobó que:

En materia de promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres

1. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la promoción, vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ejercicio fiscal 2022.
2. Fue ineficaz en la realización del diagnóstico de las necesidades de promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Fue ineficaz de la CODHEM en la disposición de manuales de procedimientos, lineamientos, reglamentos y/o políticas para llevar a cabo la promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Fue ineficiente en el diseño e implementación de una programación para la promoción de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, con base en el diagnóstico de necesidades formulado, en términos del análisis del cumplimiento de metas y de su cobertura de atención.
5. Fue ineficaz en la disposición de manuales de procedimientos, lineamientos, reglamentos y/o políticas para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Fue ineficiente en la ejecución de las actividades de vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/322/2023 de fecha de acuse 23 de agosto de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, por medio del similar 400C1A0000/3720/2023, con fecha de acuse 31 de agosto de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.